



VALIDACIONES

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

1.1. NORMATIVIDAD

Los siguientes artículos se encuentran de manera explícita en el **Acuerdo N° 186 del 02 de diciembre de 2005** por el cual se compila y actualiza el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado y constituyen el marco legal y conceptual para el desarrollo del proceso:

ARTÍCULO 1. – Definiciones.

e. Validación de asignaturas: Mecanismo mediante el cual se podrá tener por cumplidas las exigencias académicas de una asignatura teórica que no haya sido cursada.

ARTÍCULO 22 - Validación de Asignaturas.

Son requisitos para validación de asignaturas:

- a. Presentar solicitud escrita ante la dirección del Departamento, para estudio y aprobación, dentro de las fechas dispuestas en el Calendario Académico para tal fin.
- b. Que el estudiante al momento de la solicitud tenga un promedio acumulado igual o superior a tres punto dos cero (3.20).
- c. Que la asignatura a validar no se haya cursado y reprobado.
- d. Si la asignatura a validar cuenta con requisitos, según plan de estudios, debe cumplir con los mismos para su aprobación.
- e. Los cursos teóricos prácticos y cursos prácticos no son validables.





- f. El Examen de Validación consta de dos (2) partes: un (1) examen escrito y uno (1) oral, sobre los contenidos oficiales de la asignatura. Cada examen tendrá un valor del cincuenta por ciento (50%).
- g. La nota mínima para aprobar una validación es de tres punto cero (3.00).
- h. La nota obtenida en el examen de validación, se registrará en la hoja de vida del estudiante, en el semestre respectivo y académicamente tendrá los mismos efectos, que los cursos matriculados reglamentariamente.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Una vez aprobada la validación, el Decano de la Facultad, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de autorización, designa un Jurado conformado por tres (3) docentes del área, que incluye al profesor de la materia. El Jurado establece la fecha de validación, que en ningún momento puede superar los quince (15) días hábiles, contados a partir de su conformación para aplicar la validación. Una vez realizados los exámenes, se levanta un Acta donde debe aparecer la nota obtenida, nombre, cédula de ciudadanía y firma de los jurados y Director de Departamento, que se remitirá en original y recibido a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La prueba de validación no presentada por el estudiante, sin causa justa a juicio del Consejo de Facultad, ni cancelada por éste con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles, será calificada con cero punto cero cero (0.00).

Los siguientes artículos se encuentran en el **Acuerdo No. 004 del 12 de enero de 2007** mediante el cual se adiciona el literal i al artículo 22 del Reglamento Académico Estudiantil de pregrado.

- i. El número de asignaturas a validar por semestre académico no puede ser superior a dos (2) para la modalidad a Presencial y a una (1) para la modalidad a Distancia.





1.2. ETAPAS DEL PROCESO

- a. De acuerdo al Calendario académico aprobado para el periodo correspondiente se habilita el sistema para que los estudiantes puedan realizar la inscripción en línea.
- b. En el usuario del estudiante se agrega el botón *Validaciones* mediante el cual pueden realizar la inscripción en línea teniendo en cuenta lo contemplado en el Reglamento Académico estudiantil.
- c. Una vez finalizado el periodo de inscripción se realiza la admisión según lo descrito en el paso anterior y se publica los estudiantes admitidos en la página web de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico junto con los instructivos para estudiantes y docentes. Los directores de departamento cuentan con un reporte en el cual pueden verificar esta información y proceder de acuerdo al Calendario a la asignación de jurados.
- d. Revisado el listado de admitidos el estudiante debe realizar la consignación correspondiente al valor del examen de validación y llevarla en las fechas señaladas en el Calendario Académico a la Oficina de Pagaduría junto con una copia, para su verificación en el sistema.
- e. En las fechas indicadas en el Calendario académico se realizan los exámenes de Validación. El estudiante cuenta con (2) días hábiles anteriores a la aplicación del examen de validación para realizar cancelación del mismo desde el sistema, de no ser así será calificado con cero punto cero cero (0.00).
- f. Realizado el examen de validación y según las fechas indicadas en el Calendario Académico la Dirección de Departamento remite las Actas de Validación debidamente diligenciadas en el formato FGA 25 para su registro en el sistema.
- g. Recibidas las Actas de Validación la Oficina de Admisiones, Registro y Control procede al registro de las notas en el sistema.

